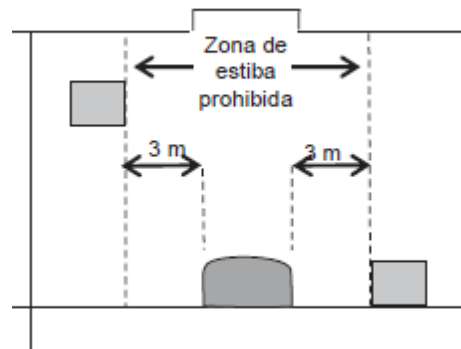


Alemania propone modificar el nivel de segregación del nitrato amónico en el Código IMDG.

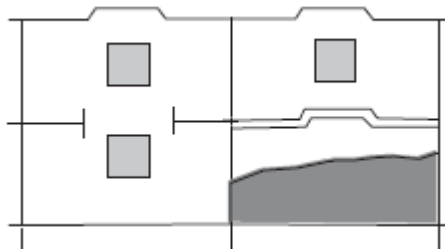
Con esta propuesta se pretende homogeneizar los requisitos de segregación del nitrato amónico clase 1 respecto a los cloratos/percloratos, aplicándose para ello el mismo nivel de segregación que para la clase 5.1 que es "*separado de*", más restrictivo que el actual "*a distancia de*" (véase a continuación).

A distancia de:

Eficazmente segregado de manera que las materias incompatibles no puedan reaccionar peligrosamente unas con otras en caso de accidente, pero pudiendo transportarse en la misma bodega o en el mismo compartimiento, o en cubierta, a condición de establecer una separación horizontal mínima de 3 m a cualquier altura del espacio de que se trate.



Separado de:



En bodegas distintas, cuando se estibe bajo cubierta. Si hay una cubierta intermedia resistente al fuego y a los líquidos, se podrá aceptar como equivalente a este tipo de segregación una separación vertical, es decir, la estiba efectuada en compartimientos distintos.

Los códigos SG27, SG28 y SG34 (desglosados más abajo) solamente requieren el nivel de segregación "*a distancia de*", pero este nivel de segregación no se corresponde con el nivel de segregación aplicable al nitrato amónico de clase 5.1 y los cloratos/percloratos, que es "*separado de*". Esto trae consigo incoherencias en las prescripciones relativas a la segregación.

- SG27: Estíbese "*a distancia de*" los explosivos que contengan cloratos o percloratos.
- SG28: Estíbese "*a distancia de*" los compuestos de amonio y los explosivos que contengan compuestos de amonio o sales de amonio.
- SG34: Cuando contenga compuestos de amonio, "*a distancia de*" los cloratos o percloratos y los explosivos que contengan cloratos o percloratos.

En consecuencia, Alemania propone sustituir "*a distancia de*" por "*separado de*", para los códigos SG27, SG28 y SG34. Esta modificación aplicaría a los nitratos amónicos clase 1 (ONUs 0004, 0222 y 0402), a los explosivos (ONUs 0081, 0082, 0241 y 0331, siempre que contengan compuestos amónicos), y a los explosivos para voladuras tipo C (ONU 0083)